



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 215-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto 12 del 2009

RECEPCION
13 AGO. 2009
HORA: 1:08 PM FIRMA: [Signature]
SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente RC-048-07 (1 al 3) presentado por MIQUER MACARIO SOLIS MOLINA quién solicita Licencia de Obra del Primer Piso, más Mezanine, en vía de regularización, y del Segundo y Tercer Piso, más Azotea y el Informe N° 0452-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 121.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Primer Piso, más Mezanine, en vía de regularización, y del Segundo y Tercer Piso, más Azotea, del inmueble ubicado en el Jr. Los Pinos N° 102 de la Urbanización Las Gardenias Mz. "A" - Lote N° 01, del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 08 2000-MTC;

AREA CONSTRUYIDA (1er. piso más mezanine)	563.67 m ²	S/. 465.00	S/. 2,037.45
AREA A CONSTRUIR (2do., 3er. piso, más Azotea)	35.33 m ²	S/. 465.00	110,069.10
COSTO DE LA OBRA	563.67 m ²	S/. 465.00	S/. 252,106.55

- Servicio de planos
 - Licencia de Obra
 - Regularización de Licencia de Obra
 - Ocupación de vía pública (30 días) 479.10
 - Compensación por deficiente de pistas y veredas 262.10
 - Supervisión de obra obligatoria (2 visitas) 85.90
 - Atribución de Numeración (1 puerta) 85.90
- S/. 3,209.44**

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) mediante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 1° inciso 1) establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° numeral 10) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a MIQUER MACARIO SOLIS MOLINA la Licencia de Obra del Primer Piso, más Mezanine, en vía de regularización, y del Segundo y Tercer Piso, más Azotea, del inmueble ubicado en el Jr. Los Pinos N° 102 de la Urbanización Las Gardenias Mz. "A" - Lote N° 01, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 563.67 m²., destinada a vivienda.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo
BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
ING. BRADILIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. 71767 --